

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-5360

**SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y
COMPAÑIA LTDA.**

RUT. N° 77.805.680-1

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCION, 06-07-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 6273/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 02-06-09, presentada(s) por don (a) Eva Olivares Parada Rut N° 5.252.997-2 en representación de SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑIA LTDA., Rut. N° 77.805.680-1, con domicilio en calle PUELMA N° 522, de la Comuna de SAN CARLOS, giro comercial SUPERMERCADO Y BOTILLERIA, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N°(s) Ex. 023 del 15-10-2002 de la Unidad de San Carlos, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: PUELMA N° 522 SAN CARLOS, aduciendo como razón, cambio de máquina

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
OMROM	RS 40MF	A00506626	121170	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑIA LTDA., Rut. N° 77.805.680-1, por Resolución(es) N° Ex. 023 del 15-10-2002 de la Unidad de San Carlos

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario

3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la etiqueta fiscal N° 121170 y la Res. Ex N° 023 del 15-10-2002 de la Unidad de San Carlos

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE SAN CARLOS
- SR.(SRA.): Eva Olivares Parada en representación de
SOCIEDAD EVA OLIVARES PARADA Y COMPAÑÍA LTDA.
PUELMA N° 522
SAN CARLOS